

SUSCRICION.

es el de dos pesos adelantados e recibe en esta Imprenta. Las personas de las se Provincias de la República que dessen suscribi-eden hacerlo en las Administraciones de Correos s números sueltos se venden à 15 centaros.

San Jose, Junio 24 de 1871.

OBSERVACIONES

Se admiten gratis los comunicados de interes público. Se insertan arisos á cinco centaros la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez lineas, por no llegando á éstas, su precio será el de cracurara cen-tavos que deben pagarse admirante.



CONTENIDO.

Ministerio de R. Esteriores Nota del Exmo Sr Ministro tenciario de los EE. Unidos

mbia. Ita del H. Sr. Ministro de B. E. d. República de Honduras. Itastacion á la anterior.

Poder Judicial tencias de la Corte Supr i edictos.

Policia.

Policia.

vicio público,

movientes en depósito.

Movimiento Maritimo,

trada i salida de buques

No Oficial Remitidos.

Necrolojia. Cultivo del afiil.

RELACIONES EXTERIORES.

LEGACION DE LOS EE, UU, DE COLOMBIA

San José, Junio 15 de 1871.

Me es mui grato repetirme de á su estado normal. VE. mui

Atento Servidor.

Antonio M. Pradilla.

A SE, el Sr. Dr. D. Lorenzo Montufar, Ministro de Relaciones Esteriores de Costa-Rica.

Palacio Nacional. San José, Junio 19 de 1871.

SETOR

Con mucho agrado recibí la estimable comunicacion fechada ayer, en que VE. se sirve manifestarme que, habiendo regresado á ais vuelve à encargarse del despacho de la Legacion Colom-biana que accidentalmente habia desempeñado el Secretario de la

Presidente i para todo el Gabinete el regreso de VE.; i asegurando que tendré mucho placer en con VE., me suscribo con toda cia dictada por el Señor Juez del Crimen de la Provin

El Jeneral Xatruch i los principales Jefes que le acompañaron cion de la presente vuelva la cansa al la Ramona Abarca le daba su di-Corte Suprema de Justicia. San José de la composition pública de este ley.—José A. Herrera.—José J. Rodripais, se sabe han buscado asilo en guez.—R. Carranza.—Ante mi.—S. lo ejecutaria, haciendo la sefial de la Cruz.

Sala 1 se na 3 se Instancia de la Corte Suprema de Justicia. San José de las once del dia discinarce de semiplena prueba de ser el processão autor de tal delito, i de constante de la cruz.

Revistos.—Con la sentencia siguiente debe ser absuelto por el la República vecina de Muaragua,

donde se espera que aquel Gobier
Justicia.—San José, Junio 12 de 1871.

S. Royerta

pronunciaba en los al de Honduras, los mandará concentrar, para evitar las perturba-

Francisco Alvarado. Honorable Sr. Ministro de Relacion Esteriores del Gobierno de Costa-Rica.

Palacio Nacional. San José. Junio 17 de 1871.

SEÑOR.

Tuve el honor de recibir la estimable nota de 3 de Junio en que los trámites establecidos en dere-SEXOR: VE. me manifesta que concluyó lo, el Sr. Juez del Crímen de la Tengo el honor de comunicar á felizmente la guerra que Hondu-

> ras por el Honorable medio de VE. la mas cordial enhorabuena con dez, i se absuelve de la instancia notivo de tan prósperos sucesos, i al procesado Salvador Gonzalez. haciendo votos al Supremo Lejishaciendo votos al Supremo Lejis-lador del Universo porque la re-do, con premeditacion i sobre seguvolucion que ha terminado, llene sus altas miras i sea fuente de grandes bienes, tengo la honra de mente en libertad bajo fianza de repetir que soi de VE. mui atento haz. Servidor.

(F.) LORENZO MONTÚFAR.

PODER JUDICIAL.

Sala 1 º en 2 º Instancia de la Corte Suprema de Justicia.—San José, à las doce del dia nueve de Junio de mil ocho-cientos scienta i uno.—Vista la senten-

Servidor.

Servidor.

(F.) LORENZO MONTÚPAR.
Albánisma S. P. J. Main Livia Para de de la maina de de la maina de l Schor Jucz del Crimen de la Provin-cia de Alajuela, Don Apolinario de Je-sus Soto, è las once de la mañana del dia diez de Mayo último en la causa criminal instruida de oficio contra Fe-

S. BONILLA.

Sala 2º en 2º Instancia de la Cor te Suprema de Justicia, San Jose, llo, fojas 21.) i rontera.

| do (deciaración llo, fojas 21.) i rontera.

heridas que tenia, la Sra. Ramona diccion. Continuada la causa por à su estado normal.

A nombre del Jeneral Presidente i de todo el Gabinete de Costa-Rica, doi al Gobierno de Honduras por el Honorable medio de VE.

A nombre del Jeneral Presidente i del Código Jeneral, se declara le gal la tacha opuesta al testigo D.

Marcos Solórzano, debiendo considerarse su declaración en cuanto de vertación del delito. apoya la de D. Próspero Fernan-

Considerando:

- 1º Que el cuerpo del delito se Al Honorable Sr. Ministro de Belarinous Este riores del Gobierno de la Legublica de Honduras artáculos 777 i 787 del Código de Procedimientos
 - 2º Que de autos se desprenden ontra el procesado los indicios si-
- SENTENCIAS DE LA CORTE SUPREMA. guientes:

 Solo 1 2 en 2 2 Instancia de la Corte

 1º El hecho afirmado como cier to por Gonzalez, de haber sido to-mado su dinero por la Abarca, en

Secretaria de la Suprema Corte de 6º Las palabras que la Abarca pronunciada por el Señor Juez del

prontuciaca en 10s montenaos cui Crimen de esta Provincia Lacen-que era atacada, entre los cuales ciado Don José María Acosta á las mensionaba el nombre del encausa-doce del dia veintícinco de Febremensionaba el nombre dei encausado (declaración de Antonia Muri ro del corriente año en la causa

Abarca, vecina que fué de la ciudad de Alajuela. Instruida de oficio la causa correspondiente ante el Alcalde 2º de la misma ciudad resultó indiciado, como reo de aquel delito, Salvador Gonzalez, mayor de edad, casado, agricultor i vecino del barrio de Santiago de la misma juris barea sun intencion de causarselasino con la de maltratarla ó herirla, para conseguir por ese medio la recupe-racion de su dinero (artículo 275 Código de Procedimientos.)

recursos formacros i vecmos del mismo Pacaca. En dicha sentencia el Señor Juez de 1º instancia con vista de lo probado i alegado por el Señor Ajente Fiscal Don Mi-

Tengo el honor de comunicar á felizamente la guerra que Hondu-Frovincia de Alajucia, D. Leovijii.

4º Que conforme lo espuesto la pena á que por su delito se ha heto acredor el procesado es la que se desde hoi vuelvo á encarate del Despacho de la Legación Colombiana, que accidental lado en la Capital de la República mente ha estado desempeñando el Secretario.

Me es mui grato repetirme de de viente de la confranza han grato repetirme de a su estado normal.

sultan de autos las circuntancias agravantes 3º, 9º i 10º del artículo
14 i en su favor la disminuyente 4º
nados Cayetano i Francisco Vasdel artículo 15 4 mb- 2-1 COLO del artículo 15, ámbos del Código Penal, en cuya virtad, el delito de-be calificarse en el grado máximo de culpabilidad, i

con presencia de las razones es. dos con el delito: á pagar resp puestas i leyes citadas los Majistra tivamente un jornal diario á los dos que componen la sala arriba ofendidos Manuel Mena, Pascual to por Gonzalez, de haber sido tomado su dinero por la Abarca, en
cuya persuacion insistió aun despues de haber sido rejistrada por la
policia la persona i casa de la misma Abarca. (declaraciones fojas 2,
3, 6, 7, 8 i otras.)

Revistos.—Con la sentencia

momentos en Crimen de esta Provincia Licenciones que pudieran promover de Seprema de Justicia, San Jose, de la frontera.

Quiera VE. poner todo lo espuesto en conocimiento del Gobierno de Costa-Rica, i aceptar cinco de Diciembre último apareció te Seprema de Justicia, San Jose, de la fontera.

Quiera VE. poner todo lo espuesto en conocimiento del Gobierno de Costa-Rica, i aceptar cinco de Diciembre último apareció te Seprema de Justicia, San Jose, de la fontera de Justicia, San Jose, de Justicia, ag. Que de los indicios que quedan nalisados están los cuatro primeros labrador, ambos casados i vecinos código de Procedimientos.)

el Señor Ajenne riscau Dom anguel Herrera i por los defensores
de los reos Licenciado Don Frantículos 18 i 19 de la misma parte, sin que le corresponda la pena del artículo 263 ibid, por no constar de autos de qué arma se usó en la per-petracion del delito. 5º Que contra el procesado re- testigo Ramona Lucía Parra i lele culpabilidad, i pagar un jornal diario á la viuda 6º Que la tacha opuesta al testi é hijos del finado Florentino Pe-6º Que la tacha opuesta al testigo D. Marcos Solórzano no es admisible en concepto del artículo
232 del Código de Procedimientos
en atencion a que la presuncion de
parcialidad no obra en este caso
contra el encausado.—Por tanto
con presencia de las razones esdes de lipos del finado Florentino Perez, si los tuviere, hasta que aquella i sus hijas mujeros se casen,
hasta que estas i sus hijos varons cumplan su mayor edad, á
satisfacer los gastos de entierro i
demas danos i perjuicios ocasionaonada dijeron:—A nombre de li Ventura Soto, un jornal diario

siguiente debe ser absuelto por el de toda pena i responsabilidad conforme al artículo 885 del Código de Procedimientas.

2º Que siendo mayor el núme ro de las circunstancias agravan-tes expresadas en el artículo 14 que el de las disminuyentes, con-tenidas en el artículo 15 del Código Penal concurrentes en la e cucion del delito de homicidio por la que hace al retronominado reo Francisco Vasquez, debe calificarse la pena en el primer grado de culnabilidad

3º Que no estando en el proceso esclarecidas las dimensiones i clase de armas con que los procesa-dos causaron las heridas de que resultó la muerte de Florentin Perez debe testimoniarse lo conducente para su juzgamiento por la portacion i uso de armas pro-

4º Que hallándose lo demas de la sentencia de segunda instancia venida en súplica arreglada al mérito que prestan los autos i á las leyes en que se apoya debe aprobarse con solo las modificaciones de que se ha hecho mérito en los considerandos 1º i 3º que preceden .-

Por tanto, con presencia de las disposiciones legales que quedan citadas, los Majistrados que com-ponen la Sala 1ª en 3ª instancia arriba dicha,—En nombre de La REPÚBLICA DE COSTA-RICA, dijeron.—Absuélvase de toda pena al reo Francisco Vasquez por el de-lito de heridas causadas á los Señores Pascual Soto i Manuel Me na; Revocase la sentencia de 2ª instancia en cuanto confirma la pena de veinte pesos de multa por la portacion i uso de arma prohibida debiendo testimoniarse las piezas conducentes para el juzgamento de este delito; i apruébase en todas sus demas disposiciones la sentencia de 2ª instancia ya expresada. Hágase saber la sente, i con certificacion de ella vuelvan los autos al Juzgado de su orijen para los efectos de lei. —J. A. Herrera.—José J. Rodriguez.-R. Carranza.-R. Loria. Francisco Sanchez.

Nota.-El Señor Licenciado Don Francisco Sanchez, emitio su voto en los términos signien-

Que en sentir del infrascrito, la disposicion aplicable al delito cometido por Francisco i Cayetano Vasquez es la jeneral que esta-blece el artículo 502 parte 2º del Código si se atiende á que la supuesta provocacion de la víctima no está justificada con la deposicion terminante de dos testigos fidedignos, ni es tampoec mil que hubiese una verdadera pe-lea 6 riña entre los Vasquez i Florentino Perez quien fué do por aquellos cuando aun esta-ba montado i sin armas. Por tanto.—Á NOMBEE DE LA

REPUBLICA DE COSTA-RICA.—Voto Consengrando:

1º Que el delito de heridas caudas á los Señores Pascual Soto i Manuel Mena imputado al reo pocas á Pascual Soto i Manuel Mena; condenando por el homicidio á Francisco i Cayetano Vusquez á la pena de seis anos de
presidio descontables en obras públicas i confirmando la sentencia
de 1º instancia en la parte relati
va á la indemnización i tachas; to
do con las rebajas i abonos de lei
(Aquí hai cuatro rúbricas.) Francisco Sanchez.—A las doce del dia
verificars con arreglo al inciso 2º del Art. 11
das des compresencia de as desposiciones citadas los majistrados que componen
A norman de Junio de mil ocho
cientos setenta i uno se hizo publicación de la pensión á la vinda
mazanas dos mil quinientes treindas (Aquí hai cuatro rúbricas.) Francisco Sanchez.—A las doce del dia
verificars con arreglo al inciso 2º del Art. 11
das Sala arriba mencionada dijeroncientos setenta i uno se hizo publicación de la pensión á la vinda
mazanas dos mil quinientes treinda (Condicase al reo Estanislao Sedefio por el delito de homicidio en
a pistrado Licenciado Don Jose Ana
Herrera que preside la Sala. Anne de cadi das cladiadas debe comitirse la de la pensión á la vinda
de Junio de sal ponera de este de Junio de
da Junio de la Provincia de Alajuela, á las cuatro de la Larrigo, Canton 3º Distrito 2º.

La las doce del dia diezinueve de Junio de
da Alajuela, á las cuatro de la Alajuela, á las cuatro de la Alajuela, á las cuatro de la Marcelo Zón (atrago, Canton 3º Distrito 2º.

Los Carago, Carago, Al Este, con casa i sola con lacinda de Don Manuel Josec Carago, al Este, con casa i sola Scarago, Carago, al Este, con casa i sola Sala arriba mencionada dijeronno A respecta por del con lacinda de por medio:

Los Carago, Carago, al Este, con casa i sola Sala arriba mencionada d

de Justicia.

S. BONILLA.

mil ochocientos setenta i uno.

Sedeño, de treintaitres años de edad, se dice en el considerando último-casado, jornalero, i vecino de Car-Queda en tales términos reformada tago, por el delito de homicidio perpetrado en la persona del Señor la hecho relacion, isin lugar por oJuan Coto Solano, soltero, i del tra parte á la tacha opuesta á los mismo reconducios de 15.55. Juan Coto Solano, soltero, i del tra parte a la tacha opuesta a nos tarán en el mejor postor 1 en na mismo vecindario, el Señor Juez testigos de que se hace mencion en del Crimen de aquella Provincia, econ cita de los Art. 18. 19. 478. Hágase saber i con certificacion de la presente, devuélvase el procedimiento de la Procedimiento de la Procedimiento de la Procedimiento de la Instancia para los efectos de 1º Instancia para lo de la presente, devuervase et processiones, i 1858 del de Procedimientos, à las once i media del dia veintimo de Marzo último, pronunció l'uno de l'un luno de Marzo último, pronunció
la sentencia de fígias 91. 94 del pro
ceso. En ella condena al espresado,
reo Estanislao Sedeño por el delito
de 'homicidio voluntario, seguro i
premeditado "á sufrir la paga del de 'homicidio voluntario, seguro i premeditado, 'á sufrir la pena del mareglo í derecho, leyéndo la con auditimo suplicio: debiendo satisfacer de la Sala, Lisenciado Don Vicenre de los Sres. Blas Ulloa i Prudencio del delito; i manda testimoniar las piezas conducentes paga el juzgamiento del testigo Juan Loziza como indiciado en el delito de persono en el delito el persono en el delito de persono en el delito de persono en el delito el persono en el delito de persono en el delito el persono en el delito de persono en el delito el persono en el delito en el persono en el delito el persono en el persono en el delito el persono en el delito el persono en el delito el persono en el persono en el delito el persono en el persono como indiciado en el delito de per-

CONSUMERANDO

Instancia la condenacion del reo quisiere hacer postura ocurra que por la portacion i uso de arma prohibida, debe imponérsele ademas arreglada. la designada en el Art. 263 del Juzgado 3º de Cartago. Junio Código citado, en su grado mismo doce de mil ochocientos setenta i por no resultar en autos otra cir cunstancia justificada que la 4ª del Art. 15 ibid i.

den por el deitto de nomicialo en Dolores Breines. Dicho por el deitto de nomicialo en Dolores Breines. Dicho por el deitto de nomicialo está apreciado á razon de sesenta Herrera que preside la Sala. Ante de calidades dichas, á sufrir la pena de diez años de presidio descontables ce pesos manzana i vale seis mil quinmí.—S. Bonilla. Es conforme.

en el tiempo correspondiente de o
Secretaría de la Suprema Corte
bras públicas: á un peso de multa por la portacion i uso de arma pro-hibida con la rebaja i abono de lei, 1 á satisfacer los gastos de entierr Sala 2ª en 2ª Instancia de la Cor-deconocimientos Médicos legales estos de entierro te Suprema de Justicia San Jozé, a demas daños i perjuicios ocasionados las once del dia dieziseis de Mayo de con el delito; debiendo testimoniarse por el Juez de la causa las piemii ocnocientos scienta i vino. Vistos.—En la causa criminal instruida de oficio contra Estanislao to del testigo Juan Loaiza conforme

D. CARRANZA.

nuncio de tierras baldias que se 1º Que la tacha puesta á los lubiesen efectuado en toda la zotestigos José i Santos Solano, Jo- na que se extiende al oriente de la tigos José i Santos Solano, Jo-Provincia de Cartago hasta el mar Atlántico; i que en lo sucesivo no sé Antonio Rodriguez i Vicente Sedeño, no ha sido justificada; pero, aun prescindiéndo de sus declaraciones, queda en autos la praeba suficiente, conforme se de muestra en la sentencia de l' Instancia, contra el procesado Estanis ha Sedeño para reputarlo autor del delito de homicidio perpetrado en la persona de Juan Coto.

2º Que en el indicado delito de homicidio, aunque existe la volunta di premeditacion por parte de reo, no aparece claramente demos trada la concurrencia de las circunstrada la concurrencia de la scircunstrada la concurrencia de las circunstrada la concurrencia de la scircunstrada la concurrencia de la scircunstrada la concurrencia de la scircunstrata de la minana del dia doce de mayo de mil cohocientos sesenta i uno.

FÉLIX CASCANTE.

José. D. Marin.—J. E. Monje.

A las doce del dia veintisiete de Juscincia (a los sugarios para del tracia (a los agrimensores que hayan recibido comisión pará medir terras en los lagraces que comprende la misma cona. Se previence ne consecuente consecuente consecuente consecuente de la casa que habita el Sr.

D. Juan E. Monje, en esta villa, los bienes siguientes. Un potrero que la mica de los ciercos de mañana del dia doce de mayo de mañana del dia doce de mayo de mino churca en los successoros para reputarlo testamenta contenta contenta su de los circus de la Resulta de la Resulta de la Re

uno.

DAVID PACHECO.

tero D. Juan Andres Bonilla. i se vende para pagar cantidad de pe-sos que éstos deben por intereses de mayor cantidad al fondo público de esta ciudad.—Quien quisie-re hacer postura, ocurra á la hora indicada, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Munici pal de Cartago. Junio 9 de 1871.

P. ESCALANTE.

esta jurisdiccion, distrito 1º, can-ton 3º de esta Provincia, constancomo indiciado en el delito de perjurio.

D. Carranza.

Por disposicion Suprema se ha protecto de recos i lo pedido ordenado á este Juzgado la suspor el Señor Magistrado Fiscal, i pension de los expedientes de denuncio de tierras baldias que se Consideranza.

Consideranza con la testamentaria de la finada Argustina Cascante, i se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad i utilidad, para el pago de deudas, costas, quinto i mandas forzosas de dicha cual control de tierras baldias que se la finada Argustina Cascante, i se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad i utilidad, para el pago de deudas, costas, quinto i mandas forzosas de dicha castamentaria de la finada Argustina Cascante, i se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad i utilidad, para el pago de deudas, costas, quinto i mandas forzosas de dicha castamentaria. cer postura ocurra que se le admi-tirá la que haga, siendo arreglada

setenta i una

DAVID PACHECO. corriente mes se rematará et este diéndose e Despacho una finca sita en ba- justiprecio.

en dos mil quinientos cuarenta dico i doi en pago igual cantidad i cuatro pesos. Dicha hacienda se en un terreno, constante como de vende para pagar deudas i costas noventa i tres varas de manzana, de la mortual de la Señora Juana de superficie plana, figura regular, Conejo, mayor de edad, oficios dedicado á agricultura, situado en Conejo, mayor de etad, oncios demesato a agricultura, situato en domesticos i vecina que fue de esta misma Villa de Santo Dominésta cuidad, á pedimento del you antes segundo distrito del privindo Romualdo Barrantes mayor de edad, artezano, i tambien de Heredia: i hoi elevado al rango de este vecindario, por sí i repre- nuevo canton, i en el paraje llasentando á sus menores hijos i mado el "Raicero;" i colindante al herederos Alejandro, Alfonzo, Norte con terreno del Señor Nico-Eloí, Napoleon, Grabiel i Romual- las Alvarez, calle pública: al Sur i dad i necesidad. Quien quisiere Bernardino Villalobos; i al Este arreglada.

A las doce del dia veintiocho A las doce del dia veintiocho Le adjudico i doi en pago una del presente mes, se reinatará parte proporcional á la suma de situada en Mata-redonda de esta ochenta i ocho pesos diezisiete ciudad, canton primero distrito no centavos en un terreno como de veno de esta provincia: una casa siete manzanas, de superficie quede habitación, constante como de, brado, figura larga, cubierto de veintience varas de frente i seis de fondo, inclusive un cuarto cadiso de setilla i leñas, situado pastos de setilla comencia de la comencia i la cocina, i el terreno en que es tá ubicada, constante como de u-na manzana, plantado de café, lindante: al Norte, con propiedad del Sr. Juan Pablo Alvarez: al Sur, con la Sabana de Mata-redouda: al E-te, con propiedad del Sr. Ma Señor Espitu Sunto Villegos: al al Este, con prophedad der St. aus muel Chavez; i al Oeste, calle en medio, con hacienda de D. Maria no Montealegre; valorada en ochecientos pesos. Pertenece al Sr. este, calle pública de por mesta de calda de la servicio de del Sr. Francesciolad del Sr. gricultor i vecino del mismo bar rio de Mata redonda i se vende en virtud de ejecucion que como fia dor del Sr. Ventura Salazar le si-gue el Sr. Procopio Pereira veci-no de esta ciudad, moyor de edad i comerciante, por cantidad de pe-

DIEGO CORRALES.

A las doce del dia veintiocho de Junio del año en curso, se rematarán el el mejor postor i en la arreglada. eglada. Juzgado 1º Contitucional i todas de calidades legales, en cu-Juzgado 1º Contitucional I dodas de calidades legales, en cude Comercio en 1º Istancia—Por ministerio de la lei. San Josè, à las once del dia quince de junio de mil ochocientos setenta i uno. Dieso Corrales.

Rafael Elizondo. Rejinaldo Quiroz.

Rafael Elizondo. Rejinaldo Quiroz.

Tampe : Ragnies de S103-501 Torres i Basques de \$103-50½. en la villa de Grecia 1er distrito del 3er canton de la Provincia de Alajuela, i en el paraje llamado la dio, con propiedad del Sr. Francisco Vargas, siendo las personas citadas por colindantes todas de calidades legales; en cuyo terreno valorado en ciento diezinueve pesos, es coadjudicatoria la hijuela de deudas por la cantidad de treinde deudas por la cantidad de treintosa. — Quien quisiere hacer postu
ra, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º civil i de comercio
en 1º instancia por ministerio de
la lei. San José, Junio 14 de 1871

—89.95. I cinco pesos treinta i tad i premeditacion por parte del publica.—San José, Junio 20 de una mauzama, sito en el la lei. San José, Junio 14 de 1871 (Junio 14 de 1 —89.95. I cinco pesos treinta i ocho i medio centavos, que debe Juzgado árbitro testamentario do en mil doscientos pesos, perteetiadas por colindantes, todas de calidades legales, en cuyo terreno en color de calidades legales, en cuyo terreno en calidades legales, en cuyo terreno en color de calidades legales, en cuyo terreno en calida setenta i uno.

TEODORO JIMENEZ.

J. E. Monje.— José D. Marin.

A las doce del dia últimé³ del que haga siendo arreglada; entencorriente mes se rematará en deste diéndose: que no debe bajar entencidad en la villaca de reste diéndose: que no debe bajar est entencidad en la villa de Grecia primer distrito del la de Grecia primer

una parte proporcional á la suma de treinta pesos ochenta i tres centavos en un terreno como de siete manzanas, de superficie quebrada, cubierto de pastos de setilla i leña, i figura larga situado en la misma villa de Grecia, primer distrito del tercer canton de la Provincia de Alajuela, i en el paraje llamado la "Guerrera" i colindante: al Norte, con terreno del Señor Don Manuel Mora: al Sur, con idem del Señor Espiritu Santo Villegas: al Este con idem del mismo Señor Espiritu Santo Villegas; i al Oeste, calle pública de por medio, con propiedad del Señor Francisco Vargas: siendo las personas citadas por colindantes todas de calidades legales; en cuyo terreno valorado en ciento diezinueve pesos, es coadjudicataria por la suma de ochenta i ocho pesos diezisiete centavos, la hijuela del quinto-\$30.83. Una yunta de bueyes compuesta de un barsino i un zorro de blanco i hosco; en ochenta i cinco pesos-\$85. Id. una vaquilla blanca panza negra en doce pesos seis reales—\$12.75. Una idem overa en quince pesos —\$15. Una carreta armada en quince pesos—\$15. Una vaca a-lazana parida en veintidos \$22. Una idem pintada sin cria, en veinticinco pesos—825. Una ternera alazana en cinco pesos—\$5. Una canoa con tapa en tres pesos —\$3. Una caja de cedro torneados en tres pesos—\$3. Una banca de ira en setenta i cinco centavos-75cs. Una cuero de rés en un peso-\$1. Uno idem malo, en cincuenta centavos—50 cs. Una saranda de alambre en diez reales-\$1.25. Dos tablas de ira malas en diez centavos-10cs. Un yugo aperado en diezi-ocho reales—\$2.25. Una arada de fierro mala en dos reales-25 cs. Una pala de idem en diez centavos-10cs. Una albarda aperada en cincuenta centavos-50cs. Una tabla molendero en diez reales—\$1.25. Una id. mala en cinco centavos—5cs. Una ba-tea de lavar en cuarenta centavos 40cs. Una piedra de moler maiz en cuatro reales-50. Una idem idem inferior en veinticinco centavos-25cs. Una idem idem inferior de moler café en veinte centavos—20cs. Una holla de fierro en docereales—\$1.50cs. Una hacha mala en cuarenta centavos-40cs. Un machete de trabajar en cuarenta centavos-40cs. Setenta i cinco teias en un peso-\$1 Los materiales de un cuarto ubicado al lado Este de la casa de habitacion de la Señora Estefana Basques en este canton valorados todos en cuatro pesos-\$4. caballo retinto en seis pesos--86 Unas ruedas de carreta con carrisos en un peso—\$1. Suma— \$707.23. Pagada i debe á la hijuela del quinto, la suma de nueve pesos noventa i cinco centavos. Estos bienes son propios de la causa mortuoria de la finada Re-

yes Torres i se vendende orden de este Juzgado i á solicitud de las partes interesadas, para con su producto cubrir las costas, deudas, i demas disposiciones testamenta-rias de dicha finada.

Quien quisiere hacer postu comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario la de Grecia primer distrito del Santo Donningo á las diez de la de mil ochocientos setenta i uno. para que en el término Paulino Salas. dias se presenten álegal

Joaquin Vargas.—R. Segreda.

A las doce del dia seis del entrante mes de Julio, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potreen el parajellamado "Toyo Distrito 6º del Canton 1º de esta Provincia, constante de dieziocho manzanas mil cuatrocientas setenta i cinco varas cuadradas, lindan-te, al Norte, con potrero de Raimundo Ramirez i Ramon Loaiza: en la causa mortual de la Señora al Sur; con propiedad del Presbo. Micaela Sanches á que hé dado Don Rafael Brenes i potrero de da cuitos, para que en el término Francisco Brenes: al Este, calle de Francisco Brenes: al Este, calle de ducir el derecho que crean tener, Sanchez; i al Oeste, con finca de pues les oiré, i guardaré justicia. Por mesa, por la deste, con finca de Pues les oure, rguas une pues les oures les ta i siete pesos setenta centavos.-Dicho potrero pertenece á las he-rederas de Doña Lucia Carazo, i se vende á pedimento de éstas, por no admitir cómoda division, ara distribuir su valor entre ellas i pagar costas i legados de la mor-Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá quier título interesados en el in la que haga, siendo arreglada. Juzgado Civil i de Comercio en

1º instancia.—Junio 20 de 1871. NANUEL V. JIMENEZ. Miguel Brenez.—S. Guzman 2. v. 1.

A las doce del dia trece del entrante mes de Julio se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de esta oficina: un potrero con una casa de trapiche, situada en el paraje llamado "Blanquillo," barrio de San Rafael distrito 4 ? canton 19 de esta Provincia, que linda: al Norte i Este, con al reo ausente Valerio Murillo, Señor Picado adeuda al Presbitero Don Joaquin Alvarado. Quien bligacion de capturar al indicado quisiere hacer propuesta compa reo i presentármelo, i las personas rezca que se le admitirá siendo particulares, la de indicar el lugar arreglada.

Juzgado 12 constitucional.ochocientos setenta i uno.

R. GUTIERREZ. Rafael Escalante.— F. Meneses. Luis Solo hijo.—José R. Ugalde.

A las doce del dia siete del entrante mes, se ha de rematar en los bienes del finado José Maria el mejor postor i en la puerta de este Despacho, una casa construcción de adobe, situada en su solar en el improrocable término se cion de adobe, situada en su solar que mide veintitres varas tres cuartas de frente i veinte de fon-do, que está situada en el distrito número primero del canton pri-primero del canton prido, que está situada en el distrito número primero del canton pri-mero de esta Provincia, lindante: mero de esta Provincia, lindante: al Norte, con casa i solar de los herederos del finado Eustaquio Sedeño: al Sur, calle de por me dio, con casa i solar de la Señora Teodoro Piedra-Lisimaco Camaño. Todoro Piedra-Lisimaco Camaño.
Tiburcia Brenez: al este, con casa i solar del Señor Ambrocio Ortega; i al Oeste, con casa i solar del Josef Maria Quezada. — Alcalde primero de la ciudad de Alajuela.

Por el presente Ilamo i emplazo sonar son propris dei Senor Ma nuel Moya, apreciados uno i otro en trecientos ochenta i siete pe-cesado en esta causa en la cual he sos i se venden de órden de este proveido el auto que dice así "Juzsos i se venden de órden de este proveido el auto que uce as du Juggado para pugar cantidad de pesos que dicho Moya debe á los las diez i media del diexisiete de fondos públicos de esta Ciudad.

Junio de mil ochocientos setenta i

Juzgado Arbrito testamenterio. chocientos setenta i uno.

RAMON JIMENEZ. M. Ramirez.-José L. Vasco.

Por el presente cito i emplazo "á tos setenta i uno. José Maria Quezada. todos los herederos, acreedores, legatarios i demas personas que se consideren con algun derecho en la causa mortual de la Señora de quince dias, se presenten á de

dieziseis de Junio de mil ochocientos setenta i uno.

JERONIMO CHACON Joaquin C. Bolaños.—R. Segreda.

Por el presente cito i emplazo, con quince dias de término á to-dos los acreedores. ó bajo cualventario de los bienes del finado Juan de Dios Echavarria, á que he dado principio, para que ocu-rran á legalizar sus derechos en la mortual, pues se les oirá i gurdará justicia.

Juzgado Arbitro testamento rio.—Union Junio diezisiete de mil ochocientos setenta i uno.

J. Francisco Conejo. Juaquin M. Calvo. Santiago Billalobo

ADE JESUS SOTO.-Juez del crimen de esta Provincia.

hacienda de Don Juan Vicente contra quien he dictado auto de Picado: al Sur, camino en medio, prision por los delitos de hurto de Esta, id. de Don Manuel Vedoya; i al una vaca de la propiedad de Sal-Este, id. de Don Francisco Agui vador Mora, i fuga de la Cárcel. lar. Esta finca pertenece à Don En tal concepto, prevengo al reo Juan Vicente Picado, está apre- se presente en estas Cárceles denciada en ciento veinte pesos, i se tro del perentorio término de nuevende judicialmente para pagar ve dias, con apercibiniento de que cantidad de pesos que el mismo sindo hiciére se le declararive belde. juzgándole como á tal. Todos los capturar al indicado

n que se oculta. Dado en la Ciudad de Alaujuela. Juzgado 12 constitucional.—
Cartago, Junio veintinno de mil de Junio de mil ochocientos sede Junio de mil ochocientos setenta i uno.

A. DE JESUS SOTO.

Por el presente cito i emplazo, á los que se crean con derecho, á los bienes del finado José Maria Justicia.

Quien quisiere hacer postura, com parezea que se le admitirá la que haga siendo arregiada.

Juzgado 3º Constitucional i de Hacienda Municipal, por uninsterio de lei. Cartago, Junio 21 de 1871.

DAVID PACHECO.

Mignel Brenez.—L. Commaño.

EDICTOS.

Por el presente cito i emplazo á todas las personas que ses cream con algun derecho á los bienes de la finada Maria Manuela Juineto de defensor por estar con algun derecho á los bienes de la finada Maria Manuela Juineto de defensor por estar con algun derecho á los bienes de la finada Maria Manuela Juineto de desta citada en el térmon con algun derecho á los bienes de la finada Maria Manuela Juineto de desta citada en el térmon con algun derecho á los bienes de la finada Maria Manuela Juineto de desta citada en el térmon con el servo de la carca de los Estados de Compasion, cuando ná su perfeccion con la fuerza com Junio de mil ochocientos setenta i quien quisiere hacer postura, com-parrezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Junio de mil ochocientos setenta i uno. —Declárase haber lugar á for-macion de-causa en juicio verbal

mañana del dia veinte de Junio yoinventario se ha dado principio, apercibimiento de que sino lo hicie-de mil ochocientos setenta i uno. para que en el término de quince re se le declarará rebelde habiendias se presenten álegalizarlo pues dolo por convicto en razon de su los oiré i guardaré justicia. públicos t'enen obligacion de pren Alajuela á las dos de la tarde del der al indicado reo i presentario, i Dr. dia diezinueve de Junio de mil o- las personas particulares de indicar lugar en que se oculta. Dado en la Ciudad de Alaiuela á

las nueve de la mañana del dia veintiuno de Junio de mil ochoci

Leopoldo Ramisez.—Andres Boza.

POLICIA.

SERVICIO PUBLICA.

La Botica de servicio público en la indad de San José, durante la presense semana, es la de D. Alfonzo Carit.

La Botica de servicio en la ciudade Alajuela, durante esta se del Doctor Don Cárlos Silva

Ajencia de los Vapores de la Linea de Centro-Arràsico

Diciembre próximo, los Vapores de la Línea saldrán de Panamá en los dias 10, 20 i 30 de cada mes. 10,

Pasarán por Puntarenas 62 EL "COSTA-BICA" | EL "GUATERALA" | EL "SALSADOR Llega de Panamà El 12 en la tarde, El 23 de majjana. el 19 o 2 de tande. i les Esta ... 13 , 23 de tarde. Sale para les Esta ... 13 23 de tarde. des el 2 o 3 de man²² Llega de id. el 17 id. ... 27 en la mañana ... 7 u 8 de mañan Sale para Panamii . 28 . . . 8 de tarde.

el 18 de mañana. Puntarenas, Junio 13 de 1871.

ADMINISTRACION JENERAL

de Correos.

En consecuencia del aviso anterior. os correos de los Estados saldeán de esta Capital los dias 10, 20 i 30 de ca da mes; i para Panamá en los dias 5, 15 i 25.

Jefatura política de Grecia.

Han sido presentados á la Po licia como perdidos los animales

Un novillo hosco. Otro id. alazan. Un torete hosco Una yegua mora salpicada. Un caballo melado. Otro id blanco. Otro id moro salpicade Una vegua blanca. Otro caballo moro salpicado. término de lei. Junio 14 de 1871.

RAMON QUEZADA.

se les siguientetes.

Estos animales se hallan marcaos; las personas que sé crean con derecho

mon.—Junio 21 de 1871.

LEANDRO QUEZADA.

MOVINIENTO NARITIMO. PUNTARENAS. ENTERDAS I SALIDAS.

Junio 7.—A las do-ce de este dia fondeó en este puerto, pro-cedente de los Estados de Centro

Mnuel Alvarado hijo Rafael Ramirez

Rafael Ramirez. Franco. Echeverria é hijo-Pio Joaquin Fernandez Federico i Saturnino Ti-

noco José Ventura Espinach.

Mariano Carranza. Bernardino Peralta. Jesus Jimenez. Otoniel Pinto.

E. Berebely José M. Roji Jaime Rosa (hijo) i de carga 101 sacos Café.

Jamo 19.—Ayerse hizo á la vela con desido á "Fal-mouth," el Roel Bergantin Dinarmaques "Johonnal," su Capitan J. H.

Francisco de

NO OFICIAL.

PASADO, PRESENTE I PORVENIR.

Entre todas las escelencias que constituyen al hombre en el principado de la creacion, en el señorio de las ideas, de las cosas i de los sucesos en el mundo, no hai cada dia i en todas partes, el penninguna mas digna de nuestra re-flexion, ninguna que tanto nos admire, como esa á manera de u- progreso. admire, como esa a manera i posee tante en el hombre i en la socia en todos los instantes de su exis-tencia todos los tiempos, todos los tencia todos los tiempos, todos los noseison de nuevas verdades, reespacios i todos los acontecimien-tos poscison de nuevas verdades, re-vela en el uno i en la otra un es-

en el presente i en el porvenir: en en el presente i en ei porvenir. cu el pasado por sus recuerdos,—en el presenten por sus fruiciones,—en el porvenir por la prevision i la es-dolencia social se ha declarado, alli predomina como lei de exis-

en toda su indefinida prolongacion, en toda su indefinida prolongacion, desde los albores de la historia hasta los días mas remotos de la caducidad del mundo: pudiendo asi dades i viven de recuerdos; i los Otro caballo moro salpicado.

Estos animales estan marcados se han mandado depositar por el do para levantar el vistoso i perfecto edificio de su esperanza en cias anatematizar se monte de lei.

su redencion terrena por el prosu siguientetes.

Mayo 31 Una yegua doradilla.

Junio 20 Un caballo retinto,
i una vaquilla mora

mirar con desden el pasado, el la inmovilidad. presente con hasfìo, i que tine à Esta lei que preside à la voca sus ojos con franjas de púrpura i cion de las razas i à la vária for ocurran á legalizarlo en de oro, i que reviste de un inventuna de los pueblos, sirve para es nable gravitacion hacia lo desco-nocido es el factor de su progreso incesante i la prenda de su innor-ro de la libertad i el dogma divi talidad.

son otra cosa que un armónico a culacion de la nueva idea ha progregado de hombres marchando ducido desdel 789 en el antigue

nidad i'de su predestinacion.

Por tanto, querer pepetuar el pasado,-querer extasiar el presen-te, haciendo de ellos el ideal del humano destino; fijando en ellos el arciono o del hombre consunto:
las columnas de Hércules de la parasismos tadiperegrinacion del espíritu del hombre, es mutilarlo lastimosamente; es contener el carro de sus triunfos con montones de ruinas.

Lo que dejamos expuesto cons-tituye verdades especulativas que la historia-esa fiel piedra de toque de los principios i de los sistem: afirma á cada paso. Desde el martirio de Sòcraconfin

Christiansen, llevándo de carga tes, precursor humano del cristianismo futuro, hasta la inmolacion Junio 10.—A las de Solano Lopez, nuncio de la independencia de hoi, dió fondo en cia de los débiles i desde las in ste puerto, procedente de San mensas hecatombes de los prime-rancisco de California, el vapor ros cristianos en los circos imperia-M. A. "Colorado," de 3727. tonela-das, su capitan W. H. Park, 82 hombres de tripulacion; trayendo ricana, todas las tendencias á reno-de pasajeros á los Sres. C. Ready var lo pasado, á perpetuar la inmo de la Cº del Ferro-carril de Panama (C. C. Casares; i 36 toneladas de carga.—Consignado á los Sres. F. tadora de nuevas verdades en el porvenir, no han dejado tras si otra cosa que vergüenza, catástrofes i ruinas.

Pero el móvil de la humanidad hacia adelante viene de lo alto; porque sobre el baldon de los obreros del retroceso, i sobre las instituciones, se alza triunfante

I así como esa aspiracion cons tos.

Solo el hombre, en medio de las portentosas creaciones que forman su imperio, es poderoso para vivir á un tiempo mismo en el pasado, en el presente i en el porvenir: en

Por medio de esta triada maravillosa de su espíritu, él asiste en presencia al desfile de las edades dos los hombres caducos ó desse adhieren al presente i dicen coel porvenir.

Pero asi i todo, la humanidad mo los comensales de Lúculo seria tan solo un espejo mudo i embriaguez: "comamos i bebamos Con las fechas del márjen he delado-careceria de la vocacion que mañana moriremos;" por eso ordenado el depósito de los animado de su perfectibilidad-del poder de es que no hai sociedad gastada i

dectroi occurran a leganizario en de oro, i que reviste de un invencia de cia oficina, dentro el término de cible encanto el porvenir. Esa plicar ese fenómeno que el mundo aspiracion, corriente secreta que contempla admirado i atónito: el Jefatura Política de San Ra-lleva el corazon humano en indeclide la vieja Europa, recibiendo de nable gravitacion hacia lo desco- América-de este mundo de ayerno de la fraternidad humana; i el I de la misma manera que el fenómeno, mas sorprendente acaso, hombre, estan constituidos los pueblos; como quiera que estos no sangrientas catástrofes que la ino-

para los pueblos marchar en las sociedades; es que su injerencia en vias de la naturaleza, de la humagos, los sincopes convulsivos que produce el esceso de un vino jene-roso en las veneras y eaducos, ha praducido los estramuerte.

II.

La América es el mundo del porvenir. Observad por todas par-tes, en todas sus rejiones; donde quiera hallareis hombres i pue-blos que luchan victoriosos contra el elemento retrógrado i contra el elemento inerte. Ŝi por acaso asoma en el horizonte por alguna parte la rezagada bandera de las últimas huestes coloniales que se retiran, allí se traba la batalla i allì se declara la victoria por los campeones del dogma americano: socadir el yago de las preocupaciosacudir el yugo de las preocupacio-nes sociales, políticas i económicas: desarrollar i hacer fecundos los elementos de vida social, política i económica.

Mas, ni aquellas preocupacioes ni estos elementos de vida son idénticos en todas las naciones de aquende los mares: unas i otros toman distinta forma i revisten diferente carácter en cada pueblo. conforme á los principios elementales de este, segun su índole i su educación tradicional: de aquí nace esa estraña diversidad gramas de Gobierno bajo la misma forma republicana; i de aquí procede tambien el que no haya programa absolutamente bueno ni malo en absoluto entre los que constituyen hoi el derecho público práctico en Hispano América. En efecto: esos programas de

gobierno, para ser benéficos, tienen que corresponder en su forma i en is elementos á la naturaleza i á la forma que afectan en cada pueblo los partidos estacionarios i trògrados. Por que el principio reaccionario no es idéntico en todas partes, como quiera que en cada una de ellas está representado por una entidad social diferente: en unas por la entidad teocrática, por la entidad militar en otras, en estas por la nobiliaria, en aquellas por la demagojica; i lo que es es traño sobre toda estrañeza-no falta alguna, en que la entidad pecuniaria, la entidad acaudalada, ese elemento poderoso de progreso, se convierta tambien por un lamentable estravio de los espíritus i por un supremo egoismo de los cora zones, en elemento de inmovilidad i por consiguiente de retroceso,-porque en la vída de las sociedades no marchar es retroceder.

La claravidencia de los pueblos; el tacto político de los h bres superiores i patriotas está entónces en arrancar las riendas del gobierno de manos de la entidad reacionaria, sea cual fuere, para ponerlas en las de los hombres i los partidos del porvenir. Cuando los pueblos i los hombres superiores han logrado esto, han alcanzado una gran victoria en nombre i en provecho de la patria, que se on noble orgullo libre de ligaduras que la ataban, pobre í avergonzada, en el camino público del progreso, ante el desfile triunfal de los pueblos, que marchan sin detenerse i arroja mirada de compasion, cuando no i empobrecido; por que el gran Montesquieu lo ha dicho "Cada

Ahora bien: jen Costa-Rica se ha verificado el saludable cambio! Echemos una rápida ojeada sobre

GACETA OFICIAL

nado de nacion independiente, dos los productores pobres tener que vender su café à los ricos, fuerada. Aun no se ha hundido en el sepulcro la jeneracion que vió na libertad económica; se vió à los bosques olvidados de la Metròpoli, i ya Costa-Rica figura tralizacion forzada de di jiro i el honrosamente entre las naciones embio i se vió basta al Gohier.

Dignaos Excelentísimo Señor, car el fierro ó marca que cada uno de ellos tiene?

Otra

Otra

Otra

Otra

Con cada una de policia, para que se tuviera especial cuidado, no solo en especificar trambien à los morosamente entre las naciones cambio i se vió basta al Gohier.

han retardado en su desarrollo.

seno mandatarios patriotas, jene-bajo i la bancarrota. rosos i desinteresados ella probé de cuanto es capaz un pueblo mo-Agosto de 1870. de cuanto es capaz un pueblo moAgosto de 1870.

Agosto de 1870.

La situación ha mejorado rate futura del país; i si bien es
dical, profunda, absolutamente?

cia poderosa i benefica en la suerte futura del país; i si bien es
dical, profunda, absolutamente? sus benefactores será grata á las En cuanto á la situacion política futuras jeneraciones, cuando el vecontestamos: st. El porv. futuras jeneraciones, cuando el ve-contestamos: sl. lo falaz de pasiones mezquinas se Habiéndose constituido el 8 de hunda con ellas en el olvido: ellas Agosto un partido verdaderamenno olvidarán ni los esfuerzos jene- te nacional i estraño á los reducijistrado puro, que quiso en vano bolsa i de familia que tenian conlo consiguió por haber llegado ó campo de Agramante: habiendo lo consiguió por haber llegado o campo de Agramante: naorena demasiado temprano ó demasiado surjido de ese partido nacional un tarde. La gloría i la gratitud para los fundadores i benefactores sin distincion de clases ni de consiguido de interes in distincion de clases ni de consiguido de interes in distincion de clases ni de consiguido de interes in distincion de clases ni de consiguido de interes in distincion de clases ni de consiguido de cons de los pueblos duerme, pero no fradias; en el servicio é interes jemuere.

bolsa, de lucubraciones oculfas i tenebrosas, de odios encubiertos i lajado así el resorte patriotico de la mayor claridad que la situación sicofantas, el pais estaba colocado la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la cama la horde de ma chiera propiamente dicha ha cama la horde de al borde de un abismo.

La vida social i económica ha-

nera lójica con sus creencias, pe- jeneral en un próximo porvenir. ro injusta, antipatriótica i funesta les que la actual administración Mojarel. Espíritu Santo Alvarado. Francisco Mesen Rosa Montoya. Andres Carmona. Pedro Mata. talmente, la vida i el movimiento estudio. económico, é hicieron 'de sus círculos otros tantos centros fatales de gravitacion de todas las grandes especulaciones del país. En-tónces el cuerpo nacional se sintió de Escasú i SantaAna, hemos vis-

esclusivista creada, se hizo imposible abrir vias de cumunicacion cortas, baratas i provechosas para los
productores pobres: se hizo imposible establecer bancos hipotecarios
para aliviar la suerte de los agricultores i propietarios de mediana
fortuna, que son la mayoria de la
nacion: se hizo imposible conseguir
nacion: se hizo imposible conseguir
in hasta hoi. nacion; se hizo imposible conseguir voluntad nos ha un empréstito para fundar con el Los términos

rosos aunque impotentes del ma- dos i contrapuestos intereses de sacar al país de su postracion, i no vertido el país en un verdadero neral sin privilejios ni cucañas pública i apoyo de vuestra esti-Desgraciadamente la rápida oficiales; en la libertad práctica prosperidad de los primeros años de todo lo heito sin hinchadas, vade Costa-Rica, que no debió ser cias i falaces promesas; de efectiotra cosa en manos de los hombres que en el gobierno i fuera de el reian sus destinos, que en un poder reian sus destinos, que un poder con consensa de consensa d trajan sus destinos, que um poderoso elemento de mayor ventura i progreso, se convirtió en objeto de convirtió en progreso, se convirtio en objeto de lucro, en asunto de discordia, en medio de venganzas, i la nacion se del público, con franqueza demoderno en constante de la cosa público de venganzas, i la nacion se constante de la cosa público de venganzas, i la nacion se constante de la cosa público, con franqueza demoderno en constante de la cosa público, con franqueza demoderno en constante de la cosa público, con franqueza demoderno en constante de la cosa público, con franqueza demoderno en constante de la cosa público, con franqueza de la cosa público de la cosa público, con franqueza de la cosa público de la cosa público, con franqueza de la cosa público de la cosa público, con franqueza de la cosa público de medio de venganzas, i la nacion se detuvo en su corto solsticio, i comenzó á retroceder ránidamente de bulos, sin camarillas i sin necio é dro Umaña. Miguel Ramirez. detuvo en su corro soisucio, i comenzó á retroceder rápidamente.

Butónces se vió la vida política del pais convertida en dina lucha del pais convertida en dina lucha lealtad i en el patriotismo, sin vennersonal i egoista de intereses de la lactad i en el patriotismo, sin venin. Segundo Marin. Tomas Quenersonal i egoista de intereses de la lactad i en el patriotismo, sin venin. Segundo Marin. Tomas Quenersonal i egoista de intereses de la lactad i en el patriotismo, sin venin. Segundo Marin. Tomas Quele la lactad i en el patriotismo, sin venin. Segundo Marin. Tomas Quele la lactad i en el patriotismo, sin venin. Segundo Marin. Tomas Quele la lactad i en el patriotismo, sin venin. Segundo Marin. Tomas Queduta, sin desconfianzas i sin mie-zada. José Garro. Remijio Bonido: en una palabra, un programa lla. Patricio Torres. Francisco de conspiraciones compradas. Relos pueblos.

reses de su círculo, descuidaron no poner rememo en pocos mesco a lastimosamente los intereses modamente encarnadas rales i económicos de los pueblos, en las entrañas sociales i cuyas caracteres en las entrañas en las entr Partiendo los círculos dominan-raices se han formado con la vigo.

Carmona. José Guerrero. Salvates de la creencia de que el país rosa vejetacion de tantos años de

Envelvio Coverent I. Los adelantos que las ciencias mas fina que las anteriores el en
dor Biscanico. Antonio Ramirez. i por consecuencia sus hijas las
vez de mojarla con agua, se moja habia llegado al summum de riqueran ricos i felices; juzgando que la
ran ricos i felices; juzgando que la
ran ricos i felices guzgando que la
ran ricos i felices; juzgando que la
ran ricos i fel importancia esterior del pais, su cho mas de lo que al pais era dacrédito, su industria & d. de descubrimientos, en térmi transpasson de les esperar de la situacion delica. Anjel Valverde. Liborio Quezada. crédito, su industria &. & dependian esclusivamente de su propia da que ha ido atravesando: ha esi personal posicion é industria, di-jeron como Luis XIV "El Estado, rado el terreno social para una ri-no Mesen. Ramon Quezada. Anto-tentos del entendimiento humano. Tado el terreno social para una ri-soi wa" i procedieron da una risoi yo," i procedieron de una ma- ca cosecha de progreso i bienestar tonio Robles. Jorje Fuentes. Ma- tes le deben ya mucho. es Mr. Vi

fiscaron en su provecho, casi to-ha acometido será objeto de otro

(Continuará.)

Felicitacion.

privado de libre circulacion i ata-to el contrato que, para la cons-En consecuencia de la situacion esclusivista creada, se hizo imposible abire viva de consecuencia de la situacion de un Ferro carril, ha celebrado el Supremo Gobierno

las marcas de los animales en los debars unas vigas, i debars de los animales en los debars unas vigas, i debars de ser que no despego mágolpes, me el debajo de estas i sobre la yerta debajo de estas el incomentado de por la entidad de arcilla que debiamos agregarle.

La mínez de esta República ha ciento de descuento, en la venta de por la la callad i esmeros de unas vigas, i debajo de estas i sobre la yerta debajo de estas el incomentado de por la la callad de arcilla que debiamos agregarle.

La mínez de los cambio, a tento de debago de los animales en los que una despego mágolpes, me el que no despego mágolpes, me el debajo de estas i sobre la yerta debajo de est

an retardado en su desarrollo. dos, estrechados entre la cesion de ro, cuadyuvar por todos los me-Mientras Costa-Rica tuvo en su una gran parte del fruto de su traá la coronacion de una obra que Habiéndose constituido el 8 de sos un impuesto sobre la esportacion de café, por que alguos no lo bió mui temprano en el fúnebre be impedirse que se apague con tenemos, tambien lo es que no hai cipres de la muerte. uno de los infrascritos que por lo Perteneciendo á una de las fa-ménos, no pueda disponer de su milias mas notables por su positrabajo personal para auxiliaros cion social, su estensa ramificacion tanques deben emplearse sillares en aquel trabajo; i esto lo vereis i sus elevadas virtudes, su pérdi- hien labrados i no mui pepueños, cumplido con toda exactitud. Quiera la Divina Providencia,

Escasú, 21 de Junio de 1871. nuel Calvo. Blas Mojarel. Juan do Villarreal. Manuel Valerin. Liverato Campos. Bernardo Guilen. Félix Umaña

REMITIDOS.

UNA OBSERVACION.

No hai lei por eficaz que pare

uropoli, i ya Costa-Rica figura de la cenhorrosamente entre las naciones que deben su estado de prosperia no, obedeciendo á esa lei funesta da la lenta i difícil labor de si glos.

La niñes de combino de mero caro por causa de la cendo a combio, i se vió hasta al Gobier-tado a combio combine, para que se tuviera esperimos dos ladrillos i los sumer-jimos en el agua: á los quiece dias vuestros del combine para que se tuviera esperimos dos ladrillos i los sumer-jimos en el agua: á los quiece dias vuestros de combine, para que se diese oportuno aviso al comocer la caracterio de la Jefatura de Policía, para que se tuviera esperimos dos ladrillos i los sumer-jimos en el agua: á los quiece dias vuestros de combine, para que se diese oportuno aviso al comocer la caracterio de la Jefatura de Policía, para que se tuviera esperimos dos ladrillos i los sumer-jimos en el agua: á los quiece dias pictos o ranuras para que entren en tralizacion de prosperimos dos ladrillos i los sumer-jimos en el agua: á los quiece dias pictos o ranuras para que entren en tralizacion de prosperimos dos ladrillos i los quiece dias pictos o ranuras para que entren en tralizacion de prosperimos dos ladrillos i los sumer-juntos una dejar entren la de combine, para que se tuviera esperimos dos ladrillos i los quiece dias pictos o ranuras para que entren en tralizacion de la Jefatura de policía, para que se tuviera esperimos dos ladrillos i los quiece dias ado, especialmente al de Fomen-tado a la lenta i difícil labor de si que no despegó mágolpes, fue el despondo a combier de combine, para que se diese oportuno aviso de combine, para que se diese oportuno aviso de combine para que se diese oportuno aviso de combine para que se dias combier de combine para que se diese oportuno aviso de combine para que se diese o

· Mercedes Ulloa.

Esta bella, virtuosa è interesante jóven ha muerto cuando ape-volcánico que mezclado con la cal nas entraba en el mundo, llena la hace mui hidráulica.

de rosas i de siemprevivas, se cam- cho: teniendo esto en cuenta, de-

Perteneciendo á una de las fa- hace en pocos dias. da es doblemente sensible.

Costa-Rica, i especialmente Heconservar largo tiempo vuestra redia, donde nació la noble i linda que por la desigualdad no visanpreciosa vida, para bien de la Re joven cuya muerte deploramos, teniendo que llenar las separacioha perdido una esperanza i visto mable familia; i que todo buen marchitarse una brillante flor; su rajas, i esto en obras hidráulicas ciudadano reconozca lo que os de anciana virtuosa i amante madas da mal resultado. Las construcciudadano reconozca lo que os de anciana, virtuosa i amante madre, be por vuestros sacrificios i fati- una hija idolatrada, i sus hermanos una hermana querida.

Unimos nuestro duelo al duelo jeneral, i nuestras lágrimas á las lágrimas de su familia.

San José, Junio 20 de 1871.

U. D. M.

REPRODUCCION.

Tratado del Cultivo del Añil estraccion del índigo. POR J SE MARIA DAVISON.

CAPITULO 3.9

(Continuacion.)

Por falta del conocimiento de la biado radicalmente, en favor de Rios. José Maria Rojas. Francisco Vargas. Jesus Chavarría José se puede decir, á tientas, atribu-En cuanto á la situacion social María Cordero. Maruel Cordero. yendo á los famosos acueductos robia seguido la pendiente por donde la arrastraba la decadencia pode la composito de la arrastraba la decadencia pode la composito de la arrastraba la decadencia pode la composito de la la situación en los esclusivos inte-reses de su círculo, descuidaron no poner remedio en pocos meses varría. Jesus Vargas. Rafael Mo-zol, con gastos inmensos, la famo-Vargas. Felipe sa lava, para con su mezcia poder

Pio Rojas. Pedro Porras. Saturni- nos de ver cada dia nuevos por cat, sabio injeniero frances, i que fibrina es la que la hace cuajar tan con noble desinteres publicó sus descubrimientos, pero que en re-Francisco Mesen Rosa Monioga.

Andres Carmona. Pedro Mata.
Sabino Mora. José Porras. Domingo Porras. Domingo Porras. Felipe Anchía. Ramon Jimenez. Manuel José Ridaulica. El análisis de las calimates de la calimate de vera. Adolfo Villareal. Julian zas le hizo conocer que la hidràu i el resto despues de mui batido se Deigago. Jesus Castro. Félix Fer-nandez Marcos Zespedez Cerlinicidad de la cal estaba en propor-ción de la arcilla que contenia i que para una cal eminentemente hidráulica, necesiteba contener treinta por ciento de arcilla, i que en proporcion que la cantidad de de con un balcarea se sunciente. arailla era menor, menor era la hi-en capas mui delgadas, habiendo dráulicidad de la cal. Esto cono-humedecido ántes la parte donde dránticuad de la cal. 1500 como humegecido antes la parte coldo, la cuestion estaba reducida à se va á tender con una brocha grandegregarie arcilla cuando le faltara de empapada en saugre ca que sirva para maldita la cosa, Nosotros para simplificar el exacuando no se quiere cumplir con men de la cal. no putiendo hacer ella.—Esto es lo que nos pasa con el análisis químico con exactitud la que con tan laudable fin esta i prescindiendo de los éxidos de un empréstito para fundar con él a matricula de fierros de l'un factorio de la fac Los términos de aquel contrato, bleció la matrícula de fierros con hierro i otras sustancias, hemos he-

1 11

1 2

A la memoria de la Señorita no grueso, porque la mui fina es mala. En el Guamo, Ambalema i algunos puntos del Estado del Tolina, hemos encontrado na peñon

El Estado higrométrico de nues tra atmosfsra, principalmente en El porvenir, que era para ella los climas càlidos, siempre es muagua la cal: la humedad del aire lo

> Para construir obras como esó ladrillos. Construir con piedra mal labrada es mal sistema, pornes entre unai otra con mortero i ciones con ladrillo cuando está bien asado, i la arcilla de que se hicieron fuè buena son preferibles, ó mejor dicho, quedan mejores que con piedra, cuando esta no es mui bien labrada. El tamaño del ladrillo no debe pasar de treinta centímetros de largo, quince de ancho ocho de grueso; un tamaño mayor que este nunca debe usarse en construcciones hidráulicas. Al pegar los ladrillos con el mortero, debe vijilarse mucho al oficial que lo hace, é impedirle que ponga los ladrillos secos i cuidar que los intersticios se llenen bien con mortero dejando bien hechas las tarabas.

Para que los pañetes queden composicion química de la cal, se bien compactos i tersos hemos hesecado algo las paredes i pisos, les de doce á quince dias, i con misma mezcla menos medio tanto de arena-la que se usa para esto

> La sangre se compone químicamente de 79 partes de agua, 19 de albumina i algunos milímetros de fibrina i otras sales minerales. La pronto i la que aumenta su corupcion pasado cierto tiempo; por mete en las damezanas i se corcha. pudiendo usarla sin que se corrompa uno ó dos meses despues. Con 20 ó 25 damezanas es suficiente. de con un balaustre fino i elástico

Cuando el balanstre es elástico i se estiende con rapidez i se frota bien, se obtiene un pañete terso, prescindiendo de los óxidos de compacto i brillante, el que no es

empieza la fermentacion, i si no hai algun aparato que comprima la yerba, se levanta hasta salirse del estanque. Por lo jeneral unas vigas, i La nifiez de esta República ha ciento de descuento, en la venta de sido precoz i vigorosa como la de ma pagar é que cargaba 2½ 010 de descuento, en la venta de marlo i desarmarlo maltratan que en ellos habeis depositado.

Por nuestra parte os ofrecemos durez fecunda, que las vicisitudes

El aumento ha venido de perina la cal es la cuarzosa, i que sea de marlo i desarmarlo maltratan mueva obligacion?—Veremos.

Por nuestra parte os ofrecemos del modo mas espontáneo i since
La mejor arena para mezcasa com a a este aparato es el de que al armarlo i desarmarlo maltratan mueva obligacion?—Veremos.

Por nuestra parte os ofrecemos del modo mas espontáneo i since
La mejor arena para mezcasa com a a este aparato es el de que al armarlo i desarmarlo maltratan mueva obligacion?—Veremos.

La mejor arena para mezcasa com a la de cuarzosa, i que sea de grano un poco grande i anguloso: à falta de esta, la del rio que esté bien lavada i sea tambien de grano un poco grande i anguloso: à falta de esta, la del rio que esté bien lavada i sea tambien de grano un poco grande i anguloso: à falta de esta, la del rio que esté bien lavada i sea tambien de grano un poco grande i anguloso: à falta de esta, la del rio que esté bien lavada i sea tambien de grano un poco grande i anguloso: à falta de esta, la del rio que esté bien lavada i sea tambien de grano un poco grande i anguloso: à falta de esta, la del rio que esté bien lavada i sea tambien de grano un poco grande i anguloso: à falta de esta, la del rio que esté bien lavada i sea tambien de grano un poco grande i anguloso: à falta de esta, la del rio que esté bien lavada i sea tambien de grano un poco grande i anguloso: à falta de esta, la del rio que esté bien lavada i sea tambien de grano un poco grande i anguloso: à falta de esta, la del rio que esté produce de manda de configurações de mando de perintata de configurações de madera en forma de reja i un poco ménos que el tamaño esterior del estanque, i para suspenderio se emplearía torno i poleas, i se podria goznar al marco de madera que se dejó sobre los estanques i levantarlo como puente levadizo.

Algunos dejan á cielo descubierto los estanques de maceracion, porque se cree que el sol calentándolos favorece la maceracion.

Por la esperiencia que tenemos es mejor cubrirlos con una enramada, siempre que se haya construido el estanque de depósito de agua de bastante capacidad i poca profundidad para que el agua se oonga á la temperatura de la atmósfera.

La oxijenacion del indigo se consigue por medio de un aparato mecánico que se mueve á brazos de hombres, en donde no hai altura i agua en cantidad suficiente para hacerlo por medio de una rue. da hidráulica que es lo mas cómodo, económico i sano. Se tendrán sobre los estanques

batidores dos vigas cuyos estremos se redondearán i se cincharán con hierro de tres centímetros de dià. metro. Sobre las paredes de los calicantos se dejarán incrustrados unos palos para fijar chumaceras en que jueguen los pernos para que las vigas voltern libremente, A cada 30 centímetros de distancia se harán escopleaduras que pasen de un lado á otro de la viga, de 25 milímetros de grueso i 12 centímetros de ancho para que pasen por ellas los canaletes ó mos: estos se harán de madera fuerte i elástica, bastante largos para que casi toquen el fondo del estanque i se puedan subir i bajar á voluntad, fijándolos con un perno á la escopleadura. A los estre mos de la viga se les fijarán unos palos verticales de un metro de alto, con espiga en el estremo superior, en donde entrará otro con escopleadura, que comunicará el movimiento á ámbos: en esta pieza se pondrán manijas para que las muepondrai manijas para que las mne-van hombres, ó para que por me-dio de una balanza se le comuni-que el movimiento de la rueda hi-dráulica.

Si hubiere dos ó mas litros cúbicos de agua por segundo i una calda de tres i medio metros, se construirá una rueda de ese dia construirá una rueda de ese dia-metro i 50 d 60 centímetros de gruesa. Sino hubiere sino litro i medio de agua, no se pondrá sino un solo batidor, dandote mayor diámetro á la rueda i menor grue-so con ménos de litro i medio cá-bico de agua por segundo, es impo-sible establecer motor hidráulico.

La rueda se montará dentro ó fuera de la enramada i frente al centro de los estanques. Sobre un eje de madera cuyas estremidades se sincharan con hierro, para fijarlos en el centro ejes tambien de hierro i torneados para que descausen en chumaceras que pueden hacerse de madera bien dura como hacerse de madera bien dura como guayacan ó dinde. En los estremos de los hejes de hierro se pondrán unos codos ó manubrios formand—ángulo recto á ellos, de cuarenta centímetros de largo; en el estremo de estos codos, formando tambien ángulo recto á ellos, se fijarán pernos de hierro á los que se enganchará el movimiento á los batidores. En las niezas one se

REDUCCION DE FLETES.

FLETES DESDE PUNTARENAS.

					Sett	Bren thampt	101	L	Para mburg		ines,	Letter Letter to Ser	erlan ense
					lste	shiga	per.	lste.	ships.	pa	Ide	ships.	pa
Café en sacos 16. , barriles Metales Palo de tinta Coeros de rei sécos Hale, compacto Afill Concha de peria Anticar, libre de derame Contos de venado Zarresturrillo Zarresturrillo	 	 	breto	Ingles	7. 5. 7. 15. 10.	10. 10. 10. 10. 10. 5. 0.	0.	7. 6. 15. 19. 7.	13. 15. 2. 16. 14. 16. 19. 5.	5	7. 5. 16. 10. 20. 7.	17. 17. 17. 5. 18. 2. 15. 7. 15.	6.6.6.0.6.6.6.6.
Oro I Plata No se fir	ž.		-		5. 2 1 pc	10.	9.	5.	19	4.1	5.	15. Orpies	0. 0.

por menos de Letigs. 2. 2 shirs de fiete.

FLETES DESDE EUROPA HASTA PUNTARENAS.

Pagaderos á la entrega de los conocimientos firmados i con 5 porciento de capa

Consideration of the Considera		desde Hamburge i Hall via Bremen.			Bremen.			pter.		
	-	lstlg.	sligz	per.	Istle.	sligs	per.	Iste.	sligs	per
Sederia etc. por 40 p. c Jéneros de algodos Sacos p. café, merceria quinca-	úblcos ings.		0. 10.		9.	5. 15.	0.	9.	0	0.
Vino i licores en barriles " " " Vino i licores en blas i cajas " " " Vino i licores en blas i cajas " " " Gerveza en barriles " " " " Id. en botellas icajas Cristaleria ord i loza ordinaria " " Maquinarias en piezas comunes p. peso o n Planchas de lata, cobre i laton	" " " " edida, ida bruto ingl.	5.	15. 15. 15. 0. 0. 15. 5.	0. 0. 0. 0. 0. 0.		5. 5. 10. 19. 5. 15.	0. 0. 0. 0. 0. 0.	F1. 6 a a a a a a a	0. 0. 10. 5. 10.	0.
Piomo, clavos i hierro en " " " "	77 29	4.	15.	0.	5.	5.	0.	6.	10.	0.
Hierro fundido cadenas etc., " " "	valor	4.	15. 15. projent	0.	5. 5. 2½ pc	5. 5. reient	0.	5. 6. 21 p	15. 6. orcien	0. 0.

sthampton Ledg 8.15.0. Desde Halifax, Brafford, Leeds I Nottinghan Lettle 10.,
Glasgow 6 Belfast , 10.10.,
erpool. 9 915.0. , Dandee , 10.15.0
center , 6.15.6 ", Leicester ", 9.15.0.", Havre Fietes de Oro, Plata i cosas de valor desde Londres i Havre hasta Pantarenas. , 9.15.0

DENTISTA.

Avisa á sus clientes i demas personas que se digeno corpario en lo
subre l'eva per l' del visto de lo predes anteriores. Niños de 6 lancta 12 años pagan la mitod,
mitor el man per l'ed evistor de co predes anteriores. Niños de 6 lancta 12 años pagan la mitod,
mitor el men, per l' del vistor de co predes anteriores. Niños de 6 lancta 12 años pagan la mitod,
el lancta 6 años una cuarta parte de dichos preclos. Sirvientes pagan la mitod,
el lancta 6 lancta 12 años percentes en la casa pequeña del
mitod, sirvientes

Fara mas pormenores veanse con el Ajente en esta.

San José. Junio 15 de 1871.

J. FEDR. LAHMANN.

MAQUINAS DE LIGERWOOD.

PARA BENEFICIAR CAFE.

red and	LIMPIA POR HORA.	Precio en NYou
Nº 7 Nº 2 Nº 3	550 @ 600 lbs. 650 @ 700 lbs. 1,000 @ 1,500 lbs.	\$ 500. 900. 1,100.
	AVENTADORES.	
Nº 12 Nº 7 Nº 3	Aventadores. ,, clasifidor.	\$ 80 175 400
	SEPARADORES.	
	De piedra i bazuras.	\$ 200
	DESPULPADORES	
Nº 12 Nº 10 Nº 7	De resorte nueva patente " " PÜLIDORES."	\$ 125 250 300 250

Para cualquira informe véanse con el ajente,

J. A. CARIT.

J. MORENO.

Abogado español, incorporado en esta Acoqueo espano, acorporano e esta República ofere al público sus servicios en todos los ramos de su profesión. Tiene su despueho en las pienas pertenocientes á la casa de Don Nicolas Cañas R. frente à la cieve? Penturenas, Junio 1

AVISO.

LIZANO I HERMANOS.

Puntarenas, Junio 15 de 1871. 3 v. l.

AVISO.

Allow

El que suscribe alquila una cusa cómoda
i derente con agua adentro contigua a la
que yo labito.

F. Villefrance.

2. v.—1.

AVISO.

El jufrascrito, teniendo que por algan tiempo de esta Re encargado de sus negocios María Alfaro. Alfaro. Cartago. Junio 13 de 1871.

Just Merceles Rojas

BANCO ANGLO COSTA-

Las obligaciones del Banco que se vencen durante este término se con-

F. Montealegre. Administrador.

2 -1

TINTORERIA SALVADOREÑA AVISO INTERESANTE.

ono lo bacen en Europa ó Nueva York, i va i el resto en dinero. un precio módico:.

A si mismo avisa á los jóvenes i caba-

ones, etc. 105 i sin mal olor. San José, Junio 13 de 1871. Cárlos Peralta.

LUIS CRUZ DENTISTA.

CIPRECES,

piramidales i de palma de todos tamaños de una cuarta i dos varas de alto i de todos precios. Encaliptos mui baratos Encaliptos mui baratos sunos megarificos cionnela centaros docena. San José, calle de la Pólvora. 3 v.—1. unos magnificos ejemplares, venden al contando, Julian Carmiol.

2v.—1.

\$ 10.

Al principio de este mes de Junio, ha desaparecido de un cuarto un saco con ro-pa hecha usada, conteniendo cuatro levitas varios chalecos i pantalones de paño i

La persona que pueda dar informes de-

ULTIMAS NOTICIAS

El que suscribe avisa al público, que del la Sesion 1871.

Legislatur-Periode la Sesion 1871.

Der Deutsche Reichtag hat in un tomar lache fresca, ocurran, que se les seriaria canbada de ordeinz, desde las seis de la nationa hasta las seis de la tarde, paes habris que of devere en respirar a company. na ő dos vacas en pesebre para or

Tambien venders mui buena, pura i para el consumo de las familias, ocurrir por ella el interesado á la ca habita el infrascrita.

(alle de la saltina, arrita del frente del Respital.

AVISO PARA.

El que suscribe vende una casa que t n el barrio de la Laguna "calle de Min ° 15".--Un cerco en la celle real del Ba

casa de aubitacion, calle del poso contigua á la de Don Julian (a-

Habiéndose re Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los dias 28, 29 y 30 del presente mes.

Las obligación en feta Chiada, bujo la razona rán en los dias 28, 29 y 30 del presente mes.

Las obligación en feta de la social de "Montellegro" & C.º ha admitido como socion alo, é ni hermano Don Manuel Montellegro.—Desde é ta fecha la mera cesa jun bajo la razon social de "José Maria Montellegro" en la fermano.

San José Visione de la social de "José Maria Montellegro" en la fermano.

San José Visione de la social de "José Maria Montellegro" en la social de "José Maria Montellegro" de la social de "Montellegro" de C.º ha admitido como social d

José M. Montenlegre (hija.)

El que suscribe teniendo que susente: siderarán como vencidas el 27 de Junio y las de sus comitentes para con el 1º de Julio de sergurando que su regreso, que surá dentre con el 1º de Julio de sumpefando con puntualidad i compacion de cumb mese, continuará su compacion de cumo santes á sus favorcedores ayudado de las mejoras que hoi obtiene su profesion en las principlases ciudades de Norte America, de las que cuidará de aprovecharse.

Juan J. Madriz. 8 v. -4

todas clases i del color que quieran, ga-rantizando que los deja tan biea teñidos

Para precio i demas condicio-A si mismo avisa á los jóvenes i caba-eros, que tienen Levitas, Sacos, panta-ues, etc. los cuales dejará como nuevos blicas.

San José, Junio 10 de 1871.



EN LA BOTICA DEL AGUILA.

frasbuitos á tres pesos setentaicineo centatos. Id. id. id. de Helloway á tres pesos. Bragueros finos para ambos lados á quince

esos docena.

AVISO.

AVISO.

Al ausentarme de esta República patla de los Estados Unidos de Norte Garbanzos, maiz i puros,
mèrica, dejo encargado de mis negotos al Señor Don Salvador Gonzalez

vos micros de Señor Don Salvador Gonzalez

tos micros de Actual de San Salvador i se enc
tos de Señor Don Salvador Gonzalez

tos de Señor Don Salvador Gonzalez

tos de Señor Don Salvador Gonzalez

tos de San Salvador i se enc
tos de San Salvador America, dejo encargado de mis nego-cios al Señor Don Salvador Gonzalez como mi apoderado general.

San José, Junio 12 de 1871.

RAFAEL RAMIREZ.

8. v. 1.

Consulat des Norddeutschen Bundes.

In Folge einer erhaltenen Order vom Hohen Reichs-Kanzler-Amte pesos en el almacen de O. von Schröter & bringe Nachstehendes hiermit zur Kenntniss der Betheiligten-

Nº 31. Deutscher Reichstag. 1 Legislatur-Periode

Der erste Deutsche Reistchag fuellt eine patriotische Pflicht, ndo indemer mit warmer Anerkennung und Freude der wohlthuenden Sympathien, der thatkraestigen Unterstuetzung und der liebevo llen opferwilligen Huelfe gedenkt, welche die Deutschen Stammes-genossen in deu benachbarten Staaten, wie in den fernsten Laendern

Vaterlande bewiesen haben, Im Namen des zum Reiche ve einigten Deutschen Volkes, spri- Se wende un magniñeo terreno, cat er seinen warmen Dank allen precio i condiciones, lablicase en fernen Stammesgenossen aus, de ren pratiotische, oft unter Gefah-rin und Unbill bethaetigte Tibel-

nahme die nationale Erhebung staerkte, den Schritt der siegreie tengan á bien chen Heere befluegelte, die ge-mas paeden di-brachten Opfer milderte und zur Heilung der geschlagenen Wunder beitrug,

Berlin den 5 April 1871. Der Praesident des Deutschen Reichstages,

Dr. Srvisos.

San José, Costa-Rica, den 15ten Juni 1871.

J. FEDR. LARMANN

Les parras de uras que se has estado venden die Konsula hierdarch ermaechtigt,
deujenigen Schweitern, welche den deut,
cada ura, se venden abora, á cuntro reales.
Es ura listims perder la ocasion de dar al zu gewachten und rwar auch dann, wonn
pas un nuevo i positivo ramo de riquera,
die betreffenden Personen bisher unter
por que no ce posible que se presente otra
oportunidad como esta.

Por solo cincuenta centavos se puede
obtoner una parra de uras que á los veinte
meses, con toda securidad. And Las parras de uvas que se han estado ver

meses, con toda seguridad dará sa prim En el edificio conocido con el cosecha, i ya sea vendicado la fruta o fermen- an samuntifiche Konsulate nombre de "Talleres del Gobier- tándola para sacar vino, dará diez veces mas 6,979. nonvore de "l'alleres del Grobier : tándola para sacar vino, dará diez veces mas no," se halla una magnifica máde lo que ha costado, así es que sembrando quina de vapor de 25 caballos de cien parras, se pueden cosechar, en la prime-AVISO INTERESANTE.

El infrascrito pone en conocimiento de las Señoras i Señorias, tanto de esta nuna magnifica mále de lo que ha costado, así es que semoramos que ha planteado en esta ciudad, en casa de Dos Lauroano Echadit, un buen esta biencimiento para tefir pañolones de todas classes i del color que quieran; gabante de fuerza enteramente nue.

no," se halla una magnifica mále de lo que ha costado, así es que semoramos de ciem parma, se pueden consechar, en la primera pañola como de las demas provincias, que se vende de órden de Dos Lauroano Echadit, un buen esta citado para tefir pañolones de quiera, gabante de vapor de 10 ca.

tras betellas de quieras, i en las signientes cosechas, hasta tablecimiento para tefir pañolones de lo das classes i del color que quieran; gabante de vapor de 10 ca.

tras betellas de quieras, tras botellas cada cepa—I si se vende la fru. tras puede obtener, uno, dos i tres pesos. ta, se puede obtener, uno, dos i tres pesos

de cada parra.
¿Quién no querrá hacer tan buen negoio?—Aprovechar la ocasion i no dormirse. San José, Mayo 25 de 1871.

CARPINTERIA DE SUÑOL.

Este establecimiento situado cuadra i me Este establectimento situado cuadra i me dia al Sur de la plaza principal, en solar de Don José Maria Mora, se ha trasladado en el mismo solar, frente á la casa que per-teneció al finado Don Rafael Escalaute, ca-lle de la Pótvora. En el se halla bien organi-Se venden pildoras vejetales azucaradas le Lenman-i Kemp en cajas con una docena quillar bestias al precio módico de dos peso cicuenta centavos, i hacer todas las dem obras que se soliciten.

Pesos docena.

Sondas surtidas desde el nº 1 hasta el 12, á dos pesos cincuenta centavos docena.

Aceite de almendras en botellas grandes, á doce pesos docena.

Id id en medias botellas, docena á seis de varia classes. Las personsa que hagas pesos cincuenta centavos, Id. id. en tercias cualquiera solictud serán atendidas con todi Aceite de amenuras doce pesos docena.

Id id en medias botellas, docena á seis de varias clases. Las persona pesos cincuenta centavos, Id. id. en tercias cualquiera solic tud serán atendi a prontitud i esmero posiblec. 3 v. 2.

FERROCARRIL.

Rebosos superiores de todas clases.

Quiroz i en la del que suscribe.

San José, Junio 16 de 1871.

NAPOLEON QUIROZ

LA OPINION.

pital de la República de San Salvador, sal dos veces por semana i el precio de suscri-cion es el de seis reales fuertes por cada doc números. El que desse suscribirse, dirijas en Puntarenas é Don Bernardino Alvando i en esta ciudad, é Don Napeleon o Don Re inaldo Quiroz-

San José, Junio 16 de 1871. 3. v.-2.

AVISO.

Desde el sábado 10 del cillos, puede dirijirse a mi casa de babita o, Calie de la Paetia. San José, Junio 16 de 1871.

MANTECA DE CERDO.

De venta, en el almahrem schwerbedrohten und nun een de Joaquin Fernanwiedererstandenen gemeinsamen dez,

ATENCION.

que fué de Don Rafael Escalar te.—Tiene dicha casa 10 piezes, la ma purte de ellos establishos archa i aba

Denetrio Igle

CONSTAIL DES MODDECTIONES ECODES.

Dieses Consulat empfing mit letter en-ropacischer Post nachstehendes Hobe Cir-cular, welches hiermit zur oeffentlichen Kentnifs bringe.

LOS POBLES.

LOS POBLES.

The la case que habita el que sescribe, que rarté den Wensch antegesproches hat, des sté en la calle de la sobrac, hai una gener den in Austrad enth entre de Schweizerische Pobles ara los pobres i sun para los que no son control de la company salarcehutz ertheilt werden meege, so den die Konsula hierdurch ermaed

San José, Costa-Rica, den 31 May 1871.

Der Consul des Norddeutschn B J. FEDERICO LAHMANN

EL DOCTOR LUIS MARTIN I DE CASTRO Participa al público que se ha trasla dado de la calle Cuesta de Moras, á la calle de los Herreros, frente á Don Francisco Pinto.

San José, Junio 10 de 1871.

UNA BUENA GRATIFICACION Se darà á la persona que entregue ó dé razon del paradero de una maleti-lla que fuè perdida en Curridabat el Miercoles sicte del corriente.

Marcelino Flores

AVISO A LOS EMBARCADORES DE CAPÉ PARA EUROPA.

mtro de breves dias se despachará pa-ndres directamente la hermosa i vele-agata inglesa de primera clases "Rus-lecta (Castus" de linea de los Sres. C. ieta i O.F., admite carga para Hamburgo, véanse para pormena d Ajente Adolfo Knobr, o con el d. Jurado, G. Nanne.

INTERESANTE.

El infrascrito se ha trasladado á la Botica del Doctor Braun, el que le pone a disposicion del público.

NAZARIO TOLEDO.

AL COMERCIO.

Con esta fecha hemos puesto en liquida-ion nuestra casa mercautil en este Paerto, nuestro socio-gerente, Don José de Icaza,

la liquidacion.
untarenas, Mayo 12 de 1871.

Icaza & Ca.



GREGORIO MARTIN DE CASTRO, CIRUJANO DENTISTA

Participa s'asu amigos i favorecedores, pe habiendo regresado de su viaje á Jammie, o ofrece en todos los ramos de su profesion que como en lo anterior, para complacer las Señoras, trabajaris á domiello. Vive en la celle de Palucio, casa de Don timo Gomes facilitativo.

AVISO AL COMERCIO COMPAÑA CENERAL TRANSATIANDOL

CHAMI SIMEAI TAMMIANDA.

Los ajentes de la computita jeneral
Transatianties tiene el honor de avisar
que el servicio directo entre San Nazario (Francia) i Colon esta restaliecido i que el Vapor "Ville de S. Nanaire" la detinio salir de San Nanzine
el S de Mayo petissos pasado i verificara su regresso de Colon a Francia de
1.º del corriente, rostableniendose no
1.º del corriente, rostableniendose no
1.º del corriente, rostableniendose

Sun José, 1.7 de Junio de 1871. H. Tourson, i Ca. San Just, de Conto-Rice.

Imperatu Nacional Calle de la Mercel.